



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 07 de julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 216-GDSS-OMAPED/MDE-2015 de la Coordinadora de OMAPED, La solicitud presentada por el Señor HILARIO HUAMAN LEVITA, en cual solicita apoyo económico para compra de ataúd, y

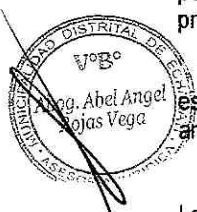
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Exp. Adm N° 10835 de fecha 07 de julio del 2015, el Señor HILARIO HUAMAN LEVITA del Sector de Alto Postaquiato – Kiteni, peticona apoyo económico para cubrir los gastos para la compra de ataúd, por el fallecimiento de mi hijo David Huamán Ccasa, producto de un accidente de tránsito, y al contar con los suficientes recursos económicos para poder solventar los gastos de sepelio;

Que, conforme al Informe N° 216-GDSS-OMAPED/MDE-2015 de la Coordinadora de OMAPED, quien remite el informe de estudio socioeconómico, llegando a la conclusión que el recurrente a la fecha no tiene ningún tipo de fuente de ingreso económico, y del mismo modo es considera persona en extrema pobreza, y por tanto deviene en procedente su petición; a efectos de determinar el monto del apoyo se ha tomado en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad programada para el presente año fiscal 2015;



Que, la Municipalidad tiene la función de velar por el bienestar de los vecinos de su jurisdicción territorial como establece el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y de los motivos expuestos amerita atender favorablemente dicha petición;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-OTORGAR, apoyo económico de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevo Soles)** a nombre del Señor **HILARIO HUAMAN LEVITA**, con DNI N° 23971861, el mismo que será destino para cubrir gastos de compra de ataúd.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes áreas e instancias correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE